

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

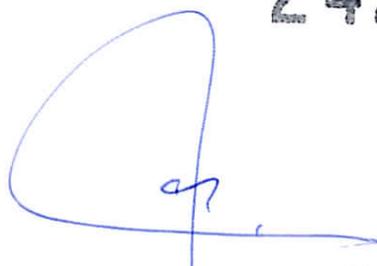
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, de forma documentada y en un plazo no mayor a quince (15) días, respecto del estado edilicio de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal provincial; y en función de ello indique:

- a) estado actual de las condiciones edilicias de los establecimientos educativos provinciales. Plan de obras y estado de ejecución de las obras realizadas en el marco de las emergencias dispuestas en las Leyes provinciales 1063 y 1135;
- b) controles periódicos efectuados en el mantenimiento de las condiciones edilicias de los establecimientos educativos, en particular respecto a las instalaciones eléctricas y gas; y
- c) establecimientos educativos provinciales en garantía de obra, reclamos y reparaciones efectuadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 242 /18.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo